



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 17 MAR. 2026

EX. N° 384 / VISTOS: Los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°730 de 27 de mayo de 2025, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **JUEGOS ELECTRONICOS** de propiedad de la sociedad **ENTRETENIMIENTOS INTERNACIONAL MICKEYLAND LIMITADA**, RUT N°77.972.213-9, ubicado en calle **PIO NONO N°281**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de fecha 14 de enero de 2026, de don Aixin Zou, representante legal de la sociedad **Entretenimientos Internacional Mickeyland Limitada**, ingreso externo N°405 de 15 de enero de 2026.-

3.- El Informe N°64 de 2 de marzo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

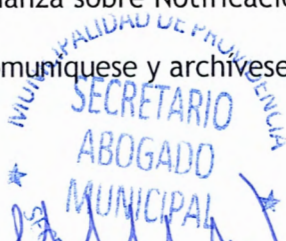
4.- El Memorándum N°4.239 de 10 de marzo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°730 de 27 de mayo de 2025, en consideración de lo indicado en Informe N°64 de 2 de marzo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente en cuanto la sociedad infraccionada ha finalizado la tramitación de la obtención de la patente comercial que regulariza la actividad que fuera infraccionada.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 870,

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde